

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**19261** *Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifican dos captadores solares, modelos Andater MB 205 y Amadater MB 210 fabricados por Hucu Solar España, SA.*

Los captadores solares Hucusol 1083 - VP y Hucusol 10844 VP fabricados por Hucu Solar España S.L., fueron certificados por Resolución de fecha 27 de julio de 2009 con las contraseñas de certificación NPS – 11509 y NPS - 12009.

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Lench Solar S.L., con domicilio social en Ctra. Antigua de Motril, km 149 - 18640 Padul (Granada), para la certificación de dos captadores solares con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito en el que Hucu Solar España S.L., fabricante de los paneles solares autoriza a la empresa Lench Solar S.L., para usar su propia marca para los paneles en España bajo la denominación Andater MB 205 y Andater MB 210, y en el que dicho fabricante confirma que los paneles son técnicamente idénticos.

Esta Secretaría de Estado, ha resuelto certificar los citados productos con las contraseñas de certificación

Modelo	Contraseña
ANDATER MB 205	NPS – 23810
ANDATER MB 210	NPS – 23910

Y con fecha de caducidad el día 27 de julio de 2011, definiendo como características técnicas de los modelos o tipos certificados las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la Orden ITC/711/2007 de 22 de enero, y el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de ésta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 1. *Modelo con contraseña NPS - 23810*

Identificación:

Fabricante: Hucu Solar España S.L.

Nombre comercial (marca/modelo): Andater MB 205.

Tipo de captador: Plano.

Año de producción: 2009.

## Dimensiones:

Longitud: 2099 mm.  
 Ancho: 1100 mm.  
 Altura: 100 mm.  
 Área de apertura: 1,987 m<sup>2</sup>.  
 Área de absorbedor: 1,987 m<sup>2</sup>.  
 Área total: 2,309 m<sup>2</sup>.

## Especificaciones generales:

Peso: 38,3 kg.  
 Fluido de transferencia de calor: Agua - glicol.  
 Presión de funcionamiento Máx.: 8 bar.

## Resultados de ensayo:

## Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,724	
$a_1$	4,442	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,013	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

## Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	484	916	1347
30	291	719	1150
50	70	501	932

## 2. Modelo con contraseña NPS - 23910

## Identificación:

Fabricante: Hucu Solar España S.L.  
 Nombre comercial (marca/modelo): Andater MB 210.  
 Tipo de captador: Plano.  
 Año de producción: 2009.

## Dimensiones:

Longitud: 2099 mm.  
 Ancho: 1099 mm.  
 Altura: 100 mm.  
 Área de apertura: 1,988 m<sup>2</sup>.  
 Área de absorbedor: 1,988 m<sup>2</sup>.  
 Área total: 2,307 m<sup>2</sup>.

## Especificaciones generales:

Peso: 40,8 kg.  
 Fluido de transferencia de calor: Agua - glicol.  
 Presión de funcionamiento Máx.: 8 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,785	
$a_1$	3,671	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,010	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	549	1017	1485
30	391	854	1322
50	270	675	1143

Madrid, 23 de septiembre de 2010.–El Secretario de Estado de Energía, P.D. (Resolución de 27 de mayo de 2009), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.